

## JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110041003066-2021-00961-00 EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 2 4 SFP 2021

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de ÚNICA INSTANCIA en favor de HENRY MONROY FARFAN contra DAVID ALEJANDRO HERNANDEZ MOLINA por las siguientes sumas de dinero:

- 1. Por \$5'000.000,oo M/cte., por concepto del capital contenido en la letra de cambio que allegó como base del recaudo.
- 2. Por los intereses moratorios sobre la suma del numeral 1 de este auto, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad, esto es, 20 de agosto de 2019, hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Téngase en cuenta que el señor **HENRY MONROY FARFAN**, actúa en causa propia.

Notifiquese personalmente a la parte demandada.

**NOTIFÍQUESE** 

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

JUEZ

(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

**BOGOTA D.C** 

SECRETARÍA

Bogotá D.C. HORA 8 A.M.

Por ESTADO Nº  $\overline{UU}$  de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria